



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huacho, 07 de junio de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° -2022-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ
- Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000003-2022-P-CSJHA-PJ, de fecha 18 de febrero del 2022.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000008-2022-P-CSJHA-PJ, de fecha 19 de abril del 2022.
- El Acta de sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 31 de mayo del 2022; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 19 y 25 del Reglamento de Sesiones de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, regula respecto a la numeración de acuerdos adoptados y oficialización de los mismos a través de Resoluciones con distinta numeración a las resoluciones que normalmente emite la Presidencia de Corte, así como la correspondiente publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

SEGUNDO.- La Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad tiene como función formular los cuadros de méritos y antigüedad de los Jueces Especializados o Mixtos y de los Jueces de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huaura, para su aprobación por Sala Plena.

TERCERO.- Al respecto, la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, de fecha 31 de enero del 2007, en su artículo cuarto señala que en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, serán asumidas por la Oficina de Administración Distrital, que estará conformada por un integrante de Consejo Ejecutivo Distrital y por el Past Presidente de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

la respectiva Corte, quien lo presidirá. Asimismo, establece que en las Cortes Superiores de Justicia donde no exista Consejo Ejecutivo Distrital, la Sala Plena designará a dos vocales superiores de su seno, para que integren la mencionada Oficina de Organización, o por excepción, estará integrada por la Presidencia de la Corte Superior cuando no existan ambos órganos administrativos. Además, en su artículo sexto establece que las Oficinas de Administración Distrital dotará de recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución y podrán a disposición de la Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad y los órganos competentes en esta materia de las Cortes Superiores de Justicia, respectivamente, todos los recursos, la información y el apoyo técnico que requieran para el cumplimiento de su labor.

CUARTO.- De otro lado, resulta imperativo tener en consideración la Tabla de Puntajes para la Valoración de Méritos de los señores Jueces Titulares, aprobado por Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ, toda vez que contiene los puntajes asignados para cada uno de los rubros y subrubros de valoración de méritos; asimismo, tener en consideración lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000032-2021-SP-CS-PJ, de fecha 20 de agosto del año 2021, que deja sin efecto el Acuerdo N° 1500-2020 del 09 de diciembre del 2020, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que establece como rubro de valoración para determinar la antigüedad y criterio a utilizar, que la antigüedad se considere a partir de la juramentación en el cargo como titular.

QUINTO.- Mediante sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 25 de enero del 2021, por unanimidad, se designó al señor Juez Superior Titular Jaime Constantino Llerena Velásquez como Presidente de la citada comisión para el año judicial 2021.

SEXTO.- Que, en sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 31 de enero del 2022, por unanimidad, se ratificó al señor Juez Superior Titular Jaime Constantino Llerena Velásquez como Presidente de la citada comisión para el año judicial 2022; sin embargo, el mencionado magistrado ha sido designado como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huaura, como se aprecia de la Resolución Administrativa N°





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

00008-2022-P-CSJHA-PJ, de fecha 19 de abril del presente año, encontrándose actualmente ejerciendo dicho cargo.

SÉPTIMO: En mérito a lo expuesto, en sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 31 de mayo del 2022, por unanimidad, se ha designado al que suscribe la presente, como Presidente de la Comisión de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el presente año judicial 2022; por lo que, se procede a oficializar el citado acuerdo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 90^o del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 014-2022-SP-CSJHA-PJ, de fecha 31 de mayo del 2022, que designa por unanimidad al señor Juez Superior **OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA**, como Presidente de la Comisión de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Huaura, para el presente año judicial 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y a los magistrados designados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OESQ/uged.

¹ El artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J., dentro de las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, prescribe lo siguiente: "6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital".

